

INFORME DE NECESIDAD

RELATIVO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, INCLUIDA SU LIMPIEZA, EN LAS POBLACIONES EN LAS QUE SASTESA GESTIONA EL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y/O SANEAMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) se redacta el presente informe o memoria de necesidad de la contratación del citado servicio.

1.- OBJETO:

El contrato tiene por objeto satisfacer las necesidades puestas de manifiesto en relación del servicio de mantenimiento, conservación y reparación de redes de agua potable y saneamiento, incluida su limpieza, en las poblaciones en las que SASTESA gestiona el servicio público de abastecimiento de agua y/o saneamiento.

Las poblaciones donde SASTESA presta el servicio público de abastecimiento de agua potable y/o saneamiento son las siguientes: Monreal del Campo, Oliete y Blesa (saneamiento), Villarquemado, Griegos, El Castellar, Villed y Fuentes de Rubielos (abastecimiento agua y saneamiento) y Gargallo y Cabra de Mora (abastecimiento agua) Monreal del Campo, Oliete y Blesa (saneamiento), Villarquemado, Griegos, Cabra de Mora, El Castellar, Villed, Fuentes de Rubielos y Gargallo (abastecimiento agua y saneamiento).

El 14 de febrero de 2020 se formalizó contrato de "servicio de mantenimiento, conservación y reparación de redes de agua potable y saneamiento, incluida su limpieza en las poblaciones en la que Sastesa gestiona el servicio público de abastecimiento de agua y/o saneamiento" previo expediente de contratación, referencia EC-724, siendo necesaria su renovación actual.

Es de resaltar, que como quiera que SASTESA gestiona el servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento, es sumamente relevante contar en materia de mantenimiento de red, con contratistas con medios técnicos y humanos especializados en la materia, con plena dedicación al contrato, disponibilidad las 24 horas al día y cortos tiempos de respuesta ante urgencias.

Por ello, el interés de la sociedad no es conseguir la oferta más económica, sino la técnicamente más ventajosa a un precio de mercado adecuado.

Dicha circunstancia se ha tenido en cuenta en los criterios de adjudicación anexados y fórmula económica escogida, a fin de seleccionar la mejor oferta relación calidad-precio con el objetivo de conseguir un servicio ágil y de calidad con un presupuesto adecuado, entendiendo que una baja agresiva conllevaría una reducción de recursos para la prestación del servicio e iría en detrimento del servicio público de abastecimiento de agua y saneamiento, con el problema generalizado que esta situación provocaría en un servicio esencial que no puede verse interrumpido.

A tal fin, la fórmula escogida desincentiva la excesiva bajada de precios, pero siempre otorga la puntuación más alta a la mayor baja ofertada. El resto de los puntos se distribuye de forma proporcional pero no lineal, existiendo determinados tramos en los que cada tanto porcentual no vale lo mismo en proporción al resto de tramos, a fin de combatir los precios excesivamente bajos en perjuicio de la buena prestación del servicio.

2.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Sastesa no dispone de todos los medios y equipos necesarios para realizar la ejecución de este servicio con personal propio, además de toda la maquinaria necesaria para emprender las obras, así como los materiales de ejecución.

Por otra parte, estos medios deben ser ejecutados por empresas específicas con los equipos adecuados para atender a las necesidades los 365 días del año, desarrollando los trabajos planificados, preventivos y correctivos.

De acuerdo con lo citado, se considera necesario contratar este servicio a una empresa especializada que disponga de medios adecuados para realizar las obras de mantenimiento y reparación de las redes de agua potable y saneamiento que gestiona Sastesa.

3.- LOTES:

No admite la realización independiente mediante su división en lotes.

Admite su división en lotes de acuerdo con un criterio de:

Especificación técnica

Geográfico

Organización interna

Los lotes son los siguientes (numeración y denominación):

Admite la realización independiente mediante su división en lotes, pero esta división no se considera conveniente por el siguiente motivo: _____

4.- DURACIÓN:

- El contrato tendrá una duración de inicial de UN AÑO.

- Transcurrido el periodo inicial, el contrato podrá prorrogarse por periodos de ANUALES hasta un máximo de TRES AÑOS ADICIONALES¹

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto base de licitación y el valor estimado calculados de conformidad a lo dispuesto en los artículos 100 y 102 LCSP aparecen recogidos en el Anexo I a este informe, en el que se incluye el correspondiente desglose.

6.- PROCEDIMIENTO:

- El procedimiento de contratación elegido es ABIERTO

- El procedimiento de contratación elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO²

- El procedimiento de contratación elegido es ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO³

- El procedimiento de contratación elegido es CON NEGOCIACIÓN, siendo los puntos a negociar: _____

- El procedimiento de contratación elegido es RESTRINGIDO

- El procedimiento de contratación elegido es NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, por concurrir el siguiente supuesto recogido en el artículo 168 LCSP: _____

- El procedimiento de contratación elegido es DIÁLOGO COMPETITIVO

- El procedimiento de contratación elegido es ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN

7.- TRAMITACIÓN:

- Ordinaria

- Urgente, al concurrir las siguientes circunstancias: _____

¹ El contrato tendrá un plazo máximo de duración de 5 años, incluyendo las posibles prórrogas. Los Acuerdos Marco tendrán una duración máxima de 4 años.

² Cabe el procedimiento abierto simplificado en servicios por valor estimado igual o inferior a 100.000 € en cuya licitación la ponderación de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor no supere el 25% del total.

³ Cabe el procedimiento abierto super simplificado en servicios por valor estimado igual o inferior a 35.000 € en cuya licitación los criterios de adjudicación sean exclusivamente cuantificables mediante aplicación de fórmulas.

8.- SOLVENCIA:

- Para participar en el procedimiento, los operadores económicos tendrán que cumplir los criterios de solvencia que, de entre los previstos en los artículos 87 a 91 de la LCSP, se determinen en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.
- Al tratarse de servicio por importe inferior a 35.000 € no se exigen criterios de solvencia.

9.- ACUERDO MARCO (En su caso):

- Se acude a la contratación mediante Acuerdo Marco por variaciones en las necesidades de la contratante.
- En el Acuerdo Marco se establecerán todos los términos del contrato sin requerirse nueva licitación para la adjudicación del contrato derivado.
Se celebrará con un único operador
Se celebrará con varios operadores
- En el Acuerdo Marco no se establecerán todos los términos del contrato, debiéndose invitar a una nueva licitación a las empresas parte del Acuerdo Marco.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- Un solo criterio de adjudicación: _____
- Varios criterios de adjudicación, que se relacionan en Anexo II a este Informe

11.- GARANTÍAS:

Para participar en la licitación

- No se exige garantía provisional.
- Se exige garantía provisional del 3% del presupuesto base de licitación en consideración a _____

Respecto de la garantía definitiva exigible al licitador propuesto como adjudicatario,

- Se exige que constituya una garantía de un 5% del importe de adjudicación excluido el IVA, en metálico, aval o seguro de caución.
- Se acepta la constitución de garantía mediante retención del precio.
- Se exige que constituya una garantía de un 5% del importe de adjudicación excluido el IVA y además una garantía complementaria de (máximo 5%) _____
- No se exige garantía definitiva

El plazo de garantía del contrato,

- Se fija en 1 año desde la ejecución de los trabajos.

- No se exige pues no resulta necesario atendiendo a _____

12.- SUBCONTRATACIÓN:

- El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos
- El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación excepto determinadas tareas críticas que deberá ejecutar directamente atendiendo a que _____
- El contratista no podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación atendiendo a que _____

13.- PRECIO

- A tanto alzado.
- Precios unitarios. Se requiere un porcentaje de baja único sobre el baremo de precios unitarios.

Este documento será objeto de publicidad en el perfil de contratante en cumplimiento del artículo 63 LCSP.

En Teruel, a 18 de marzo de 2024

Fdo: D. Jesús Cachaza Gianzo
Director Técnico

ANEXO I

Importe de Licitación (IVA Excluido)	Tipo IVA aplicable Importe IVA	Presupuesto base de licitación (IVA Incluido)
150.000 €	31.500 €	181.500 €
Se ha determinado el importe de licitación, a partir del presupuesto base de licitación que se fijó en la licitación anterior.		

A. VALOR ESTIMADO

	IMPORTE LICITACIÓN	IMPORTE PRÓRROGAS	IMPORTE MODIFICACIONES PREVISTAS	IMPORTE OBRAS O SUMINISTROS APORTADOS POR LA CONTRATANTE
	150.000 €	450.000 €		
TOTAL VALOR ESTIMADO	600.000 €			

B. MODIFICACIONES PREVISTAS

CIRCUNSTANCIAS (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación):

PORCENTAJE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS (como máximo 20% del importe):

ANEXO II

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA
(SOBRE 2)**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PONDERACIÓN MÁXIMA
1 -	<p>CRITERIO: Organización del Trabajo. (Máximo 20 hojas a doble cara)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de cómo se quiere abordar la actividad - Propuesta de atención de emergencias (tiempos de respuesta, disponibilidad). - Propuesta de organización de personal propio y subcontratado, incluyendo titulación y cursos de todo el personal que se vaya a asignar al contrato, especialmente en materia de actuaciones con fibrocemento, prevaleciendo el personal propio. <p>DOCUMENTACIÓN: Memoria descriptiva. Capítulo I: Organización del Trabajo.</p>	20 puntos
2 -	<p>CRITERIO: Medios materiales. (Máximo 10 hojas a doble cara)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medios materiales adscritos al contrato: Relación de equipamiento y maquinaria, tanto ligera como pesada, indicando si es propia o subcontratada, incluida cámara de revisión de redes de saneamiento y equipos homologados para transporte de agua de consumo, así como cabina de descontaminación para trabajos con fibrocemento. - Propuesta gestión stock material a disposición del servicio. <p>DOCUMENTACIÓN: Memoria descriptiva. Capítulo II: Medios Materiales</p>	10 puntos
3 -	<p>CRITERIO: Calidad, seguridad y medio ambiente. (Máximo 5 hojas a doble cara)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de gestión de residuos y prácticas medioambientales. (máximo 5 puntos) - Plan de autocontrol y control de calidad y pruebas a realizar durante la ejecución del contrato. (máximo 2,5 puntos) - Propuesta de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos. (máximo 2,5 puntos) <p>DOCUMENTACIÓN: Memoria descriptiva. Capítulo III: Calidad, seguridad y medio ambiente.</p>	10 puntos
TOTAL		40 PUNTOS

Una vez efectuada la valoración de las proposiciones según los criterios de carácter técnico recogidos anteriormente, la puntuación técnica total se obtendrá como el sumatorio de la puntuación alcanzada en cada uno de los tres apartados anteriores. Dicha puntuación técnica total estará afectada por un coeficiente cuyo valor será cero (0) o uno (1) en función de lo señalado a continuación:

El coeficiente será cero (0) en los siguientes casos:

- Aquellas proposiciones que omitan alguno de los documentos exigidos en la tabla anterior.
- Aquellas proposiciones que superen la extensión máxima indicada.
- Aquellas proposiciones que no alcancen una puntuación de veinte (20) puntos, como suma de los tres apartados anteriores.

En los restantes casos el coeficiente tendrá un valor de uno (1).

Las proposiciones afectadas por el coeficiente cero (0) quedarán excluidas del procedimiento selectivo por considerarse que su calidad técnica es insuficiente.

Para el resto de las ofertas admitidas, se calculará el coeficiente de ponderación (C_p , redondeado a 6 decimales) como resultado de dividir la puntuación técnica máxima prevista (40 puntos) por la puntuación del licitador que haya obtenido la mejor puntuación técnica total no ponderada (P_{TEC_MAX}):

$$C_p = 40/P_{TEC_MAX}$$

La puntuación técnica total ponderada se obtendrá (con una precisión de dos decimales redondeándose la más próximo) para cada licitador, como el resultado de multiplicar la puntuación técnica total no ponderada obtenida por el coeficiente de ponderación calculado anteriormente:

Puntuación técnica total ponderada = C_p x puntuación total no ponderada.

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN
POSTERIOR
(SOBRE 3)**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	FÓRMULA	PONDERACIÓN MÁXIMA
1 - CRITERIO: Precio DOCUMENTACIÓN: Modelo oferta económica del Anexo VIII	<p>Las licitadoras ofertarán un porcentaje de baja única.</p> <p>La puntuación se calculará conforme se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se adjudicará 60 puntos a la oferta más económica que no incurra en temeridad, o que, incurriendo en temeridad, ésta haya sido aceptada. - Se adjudicará 0 puntos a las ofertas que no ofrezcan ninguna baja. - Al resto de ofertas se les asignará la siguiente puntuación: $P_L = P_{m\acute{a}x} \times (1 - ((Baja_{m\acute{a}x} - Baja_L) / Baja_{m\acute{a}x})^{Bajam\acute{a}x/7})$ <p>Siendo:</p> <p>Bajam^{áx} = Máximo porcentaje de baja realizado</p> <p>Baja_L = Porcentaje de baja realizado por la oferta que se valora</p> <p>P_{máx} = Puntuación máxima de este apartado</p> <p>P_L = Puntuación obtenida para la oferta que se valora</p>	60
TOTAL		60

SE CONSIDERARÁN COMO ANORMALES O DESPROPORCIONADAS, las ofertas:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 5 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 20 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 5 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no

se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.